

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, primero (1º) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

**Ref.:** Proceso **SUCESIÓN INTESTADA** del Causante **ESTEBAN PEDREROS**.

Como ha concurrido al juicio sucesoral el Señor JOSÉ MANUEL ALARCÓN a través de apoderado judicial y ha acreditado interés jurídico para reclamar su derecho, se accede a la solicitud deprecada por el profesional del derecho que interviene y, en consecuencia, se RESUELVE:

1º) RECONOCER al Señor JOSÉ MANUEL ALARCÓN como CESIONARIO del heredero ÁNGEL MARÍA PEDREROS en los términos señalados en la Escritura Pública No.208 del 28 de abril de 1991 corrida ante la Notaría Única de Tocaima, persona que acepta la herencia con beneficio de inventario.

Tener como apoderado judicial del Señor JOSÉ MANUEL ALARCÓN al abogado LUIS EDUARDO GUEVARA GÓMEZ en los términos y para los efectos del poder conferido.

2º) REQUERIR a los cesionarios JENNY MAGOLA MORENO NIETO y LUZ STELLA MORENO NIETO para que ejerzan su derecho de postulación.

3º) TRAER al diligenciamiento a la mayor brevedad el certificado catastral del bien relicto conforme se ordenara en providencia del 6 de febrero de 2020, previamente a continuar con el trámite de rigor.

**Notifíquese y Cúmplase**

**AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA**  
**Juez**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
JERUSALÉN CUNDINAMARCA  
  
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO  
  
No. 042 DE HOY 2 de diciembre de 2021  
La Secretaria,  
  
  
KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS